

para dar á conocer al Salvador, y la consiguiente libertad de aceptar su doctrina y practicarla. Y fundamos nuestro derecho á esas libertades en la soberana autoridad de Aquel que ha dicho á los hombres: «Predicad el Evangelio á todas las criaturas. . . . Como me envió mi Padre, así yo os envió: dádoseme ha todo poder en el cielo y en la tierra.»<sup>1</sup> Pero en cuanto á las sociedades cristianas, y mucho más á las católicas, que conocen perfectamente al Salvador, como que á Él deben su civilización y los bienes todos que tan alto los elevan sobre los demás pueblos de la tierra, ¿cómo no hemos de reclamar, á nombre del mismo Jesucristo, el reconocimiento oficial de su soberanía? ¿No es una flagrante inconsecuencia reconocer á Jesucristo por Dios verdadero y negarle el derecho de reinar sobre la sociedad, confesar que á Él le debe, como libertador del universo, cuanto tiene de grande la sociedad moderna, sus instituciones y costumbres tan superiores á las de la sociedad pagana, y querer al mismo tiempo desterrarlo de esta sociedad protestando: *Nolumus hunc regnare super nos*<sup>2</sup>? Porque á eso se reduce, hermanos carísimos, la doctrina que rechaza la soberanía social de Jesucristo, á lanzarle de la sociedad, arrojando á la Iglesia, su representante, renegando de las luces sobrenaturales, emancipándose completamente de ella, desconociéndola y negándole los derechos de que la invistió su divino Fundador, procediendo, en una palabra, en el gobierno de los hombres, como proceden los pueblos que no conocen á Jesucristo, como si el Salvador no hubiese venido al mundo. Es, para decirlo en breve, la negación de Jesucristo por la sociedad, ó mejor dicho, la apostasía social. ¿Es esto admisible por la conciencia católica? ¿puede conciliarse esta odiosa y repugnante doctrina con la profesión del catolicismo? Juzgado vosotros mismos, y concluid que es preciso detestar

<sup>1</sup> Marc. 16, 15; Io. 20, 21; Matth. 18, 28.

<sup>2</sup> Luc. 19, 14.

una escuela que tales monstruosidades enseña y sostiene como canon primordial de su programa. Ateneos, hermanos carísimos, á las enseñanzas de la Iglesia, y no fluctuaréis jamás como nubes ligeras á todo viento de doctrina. La causa de la Iglesia es la causa de Jesucristo nuestro Señor.

## SEGUNDA CONFERENCIA.

### Consecuencia inmediata de la soberanía social de Jesucristo.

Ipsium audite.

Matth. 17, 5.

I. Hemos visto, carísimos hermanos, la necesidad que tiene la sociedad de reconocer y acatar la soberanía de Cristo Redentor. Pero ¿en qué consiste esa soberanía? ¿Viene acaso Jesucristo á ocupar los tronos de la tierra echando abajo dinastías y fundando la soñada monarquía universal? Esto parece que temieran las nacionalidades modernas cuando tanto se alarman de que se predique y defienda el derecho de Jesucristo á reinar en la sociedad. No temáis que sean atacados vuestros derechos, debemos decirles con franqueza. «¿Por qué temes, cruel Herodes», dice la Iglesia católica en su himno de la Epifanía<sup>1</sup>, «por qué te asusta la venida del Dios que viene á reinar? Sí, á reinar viene, pues ha nacido Rey, no sólo de los judíos sino de todos los hombres, dueño como es de las estrellas del cielo, pero no viene á arrebatarse coronas y cetros de tierra quien dispone de reinos celestiales y viene á dar á todos los que quieren el derecho de reinar eternamente.» ¡Oh! ¡cuánto se engaña la sociedad moderna mostrándose recelosa de la soberanía espiritual de Jesucristo! ¡Cuánto se engañó el pueblo judío carnal imaginando que el Mesías de quien se prometía la libertad y la gloria, había de ser

<sup>1</sup> Eccl. in offic. Epiphan. Domini.

un gran conquistador, á lo Darío ó Alejandro! Los mismos apóstoles se equivocaban cuando pedían á Jesús los primeros asientos de su reino, suponiendo que había de tener una corte como la de los Césares romanos, donde ellos figurasen como los más altos dignatarios. El reino que vino á establecer Cristo en la tierra no es reino temporal sino espiritual y eterno. No vino á reinar sobre la materia sino sobre las almas inmortales. Vino á reinar no como reinan los hombres, que entonces bastaba que fuese hombre, sino como Dios con nosotros, como verdadero *Emmanuel*. Por eso su reino se llama «el Reino de Dios»: *Appropinquavit in vos regnum Dei*<sup>1</sup>. Ya aseguró Jesucristo á los poderes terrenos el goce de sus prerrogativas cuando intimó á los súbditos el deber de pagar tributo al César, sin perjuicio de dar á Dios lo que es de Dios<sup>2</sup>. Y el Apóstol de las gentes, cuya misión era extender el imperio de Jesucristo hasta los últimos confines de la tierra, no cesaba de inculcar á los fieles la obediencia á las autoridades, junto con el deber de pagar tributos y alcabalas al Estado<sup>3</sup>.

2. ¿En qué se cifra, pues, la soberanía social de Jesucristo que tanto se combate por el liberalismo, como si fuera una amenaza de muerte para la sociedad? Pues nada más que en prestarle el homenaje de la fe y de la sumisión que como á Verdad y Bien sumo le corresponden de parte de todo ser inteligente y libre: «Yo soy el camino, la verdad y la vida.»<sup>4</sup> «Yo soy la vid, vosotros sois los sarmientos . . . nada podéis hacer, ni vivir siquiera, si no permanecéis en mí.»<sup>5</sup> «Éste es mi hijo muy amado», dijo el Padre Eterno, «á Él debéis oír.»<sup>6</sup> En una palabra, la sociedad debe creer en Jesucristo, debe someterse á su ley, debe ser cristiana; tal es la inmediata consecuencia de la

<sup>1</sup> Marc. 1, 15.<sup>2</sup> Luc. 20, 25.<sup>3</sup> Rom. 13, 7.<sup>4</sup> Io. 14, 6.<sup>5</sup> Ibid. 15, 4.<sup>6</sup> Matth. 17, 5.

soberanía social de Jesucristo. El Estado, se dice por la escuela liberal, es libre en materia de religión. «La sociedad civil», escribe un prelado católico exponiendo la falsa doctrina, «debe constituirse y gobernarse sin tener en cuenta para nada á la Iglesia, la política nada tiene que ver con la religión . . . el Estado debe mostrarse indiferente, autorizar todos los cultos y religiones, concediéndoles iguales derechos, ó tolerando las demás si por ventura la utilidad pública reclamase que el Estado aceptase alguna religión.»<sup>1</sup> Éstos son los funestos errores que combatimos en la presente conferencia. Desde luego los rechaza el sentimiento católico de nuestra sociedad.

## I.

3. En primer lugar afirmamos que la sociedad civil debe creer en Jesucristo. *Creditis in Deum*, decía el mismo Señor, *et in me credite*—«Si creéis en Dios, también debéis creer en mí.»<sup>2</sup> La consecuencia no puede ser más legítima. El que cree en Dios cree en lo que Dios mismo ha revelado; ahora bien, Dios ha dado á conocer al mundo á su Verbo encarnado, lo ha enviado con todo el aparato que convenía al que venía á redimir al hombre, á renovar la faz del universo con signos portentosos que lo diesen á conocer de un modo indubitable, evidente á quien no cerrase maliciosamente los ojos; luego es ineludible la obligación de creer en Jesucristo, Hijo de Dios. «El que cree en mí», decía Jesús, «no tanto cree en mí, como en Aquel que me envió.»<sup>3</sup> De manera que la sociedad que rehusa creer en Jesucristo, en realidad deja de creer en Dios, como ya lo hemos observado en nuestra conferencia anterior. Y ¿qué razón podría alegar la sociedad para no creer en Jesucristo y aceptar su

<sup>1</sup> El Ob. de Cartag. apud Ojea y Márquez.<sup>2</sup> Io. 14, 1.<sup>3</sup> Io. 12, 44.

doctrina, como debe hacerlo todo hombre á quien llega la palabra de Dios, la voz del Evangelio que ha resonado ya por todos los ángulos de la tierra?<sup>1</sup> ¿Dirá acaso que por ser *sociedad* no tiene tal obligación de derecho natural? Pero el Salvador del mundo ¿no envió á sus apóstoles á predicar á todas las naciones — *Docete omnes gentes*?<sup>2</sup> ¿Por ventura dijo: Enseñad á sólo los individuos? ¿no era la voluntad de Dios que creyesen los hombres en masa, que todos los pueblos entrasen á formar parte de su Iglesia que, cual árbol gigantesco, habíalos de cobijar á todos debajo de sus ramas? ¿No estaba profetizado que las naciones caminarían en su luz, y que todas verían al Justo?<sup>3</sup> Y el real Profeta ¿no invitaba también á alabar á Dios á todos los pueblos y naciones?<sup>4</sup> Bien lo comprendió el apóstol San Pablo cuando llamaba á los pueblos gentiles al conocimiento de Jesucristo recordando el vaticinio de Isaías: «La raíz de Jesé se levantará para gobernar á las naciones, en él esperarán los pueblos gentiles.»<sup>5</sup> ¿Quién no ve que aquí no se habla de individuos sino de sociedades, del género humano todo entero? Es, pues, cierto y evidente, á la luz de la revelación, que la humanidad entera debe creer en Jesucristo, así como toda ella ha sido por Él redimida y le reconoce por maestro universal. Pero estando la humanidad organizada en forma de sociedad, ésta debe creer en aquel que dijo: «Yo soy la luz del mundo.»<sup>6</sup>

4. Enhorabuena, dirán los partidarios de la escuela liberal, que todos los hombres profesen la fe de Cristo, si así lo tienen á bien, de allí empero no se deduce que deba ser cristiano el *Estado*, esto es, la sociedad *como tal*, oficialmente. Pero mirando bien las cosas á la luz de la misma razón, ¿por qué separar elementos que Dios ha

<sup>1</sup> Rom. 10, 18.<sup>2</sup> Matth. 28, 19.<sup>3</sup> Is. 62, 2.<sup>4</sup> Ps. 116, 1.<sup>5</sup> Rom. 15, 12.<sup>6</sup> Io. 8, 12.

unido en un solo cuerpo, como son autoridad y multitud, cabeza y miembros, pueblos y gobiernos? Suponed que todos los ciudadanos de un país lleguen á reconocer á Jesucristo y formen un pueblo de cristianos, ¿por qué razón no ha de ser cristiano también el jefe de ese pueblo? Suponed más, que lo sea como persona privada, ¿por qué no ha de serlo como pública? Cuando el gran emperador Constantino renunció al culto pagano y se hizo discípulo de Cristo, ¿no hizo pública su nueva profesión de fe, no se postró delante de Jesucristo, como cabeza del imperio romano? ¿no modificó la constitución del imperio á tenor de la ley del Evangelio? ¿Perdió por eso algo de su autonomía ó de su dignidad imperial? Y ¿no hicieron lo mismo los emperadores cristianos que le sucedieron? Y más tarde, hasta la gran revolución anticristiana, ¿no guardaron la misma conducta los reyes católicos y cristianísimos de Europa que más alto rayaron en la historia del mundo? Jamás les ocurrió á esos jefes cristianos de naciones católicas que no debían profesar su religión como soberanos sino sólo como individuos particulares. ¿Por qué? porque consideraban, con harta razón, que no debían separar la cabeza de los miembros. Si éstos eran cristianos, ¿por qué no había de serlo aquélla? Tanto más si se considera al gobierno como representante natural de la nación. Mirad lo que pasa en la familia. Si ésta es cristiana, como debe serlo por la ley general de creer en Cristo, impuesta por Dios á todos los hombres, lo serán el padre, la madre, los hijos y cuantos formen parte de la sociedad doméstica. Pero ¿lo serán únicamente como particulares, como si no estuviesen ligados por ningún vínculo de consanguinidad, ó bien, como miembros de una corporación cuya cabeza es el padre de familia, el cual presidirá á toda ella en el ejercicio de su religión? Así es como debe suceder, y nadie pretenderá que la condición de tales miembros de la sociedad doméstica es incompatible

con el carácter de cristiano. Dígase lo mismo de la sociedad civil. Ni el ciudadano, ni el magistrado, como tales, pueden alegar incompatibilidad alguna con la profesión de la fe de Cristo. Todavía se pretenderá decir que no hay paridad perfecta entre la familia y la sociedad civil, por ser ésta perfecta, é imperfecta aquélla. Pero, concedida esta desigualdad, negamos que sea motivo para que la nación no deba ser cristiana como debe serlo la familia. Ésta debe ser el modelo de aquélla, no siendo la nación sino una gran familia; luego el jefe de la sociedad civil debe ir á la cabeza de su pueblo, como el padre á la cabeza de sus hijos, en la profesión de la verdadera fe y del culto religioso establecido por Jesucristo. Á lo que obliga con especial razón el haber sido elevada una y otra sociedad, hasta cierto punto, á un orden sobrenatural, la familia por el sacramento del matrimonio, y la sociedad civil por los auxilios que recibe de la Iglesia para la consecución de su fin.

5. Profundizando más en la materia, vemos que la sociedad civil no puede menos de reconocer el hecho en que se basa la fe, esto es, la revelación cristiana, porque ni puede negarlo, ni siquiera prescindir de él como de cosa que no le interesa para nada. Lo primero es imposible, siendo un hecho tan claro como la luz del día que se entra por los ojos. La sociedad se compone de seres racionales, y éstos conocen necesariamente lo que se les hace presente, como la revelación de Jesucristo predicada en plazas públicas por testigos oculares, y autorizada con señales portentosas de la intervención divina. ¿Podrá la sociedad cerrar los ojos para no ver lo que están viendo todos los miembros que la forman? No es menos imposible para la sociedad civil dejar de ver lo que pasa dentro de ella misma, á saber, la profesión religiosa de sus miembros, máxime donde éstos son cristianos puros, hecho tan público y brillante como la existencia del cristianismo en

el mundo, como la vida exuberante de la Iglesia católica en el seno de las sociedades. Pero quizás podrá prescindir de la consideración de un hecho que en ningún sentido le interesa, de donde resultará su actitud indiferente para con la religión de sus subordinados. ¿Que no interesa á la sociedad la religión de sus miembros? ¿Puede darse afirmación más temeraria? ¿Tan poco vale y significa la verdad en materia religiosa y moral, que nada le importe á la sociedad el que se profese ó se niegue? ¿No hay aquí encerrada una profesión de escepticismo? «Cuando el imperio y el sacerdocio viven en buena armonía», dice León XIII «el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica; cuando están en discordia, no sólo no crece lo pequeño, sino que las mismas cosas grandes decaen miserablemente y perecen.»<sup>1</sup> Mirad, carísimos hermanos, cuánto le importa al Estado marchar de acuerdo con la Iglesia, ó lo que es igual, profesar la religión católica, para gobernar bien el mundo. Verdad es que el fin propio del Estado es la protección del derecho y la cultura para el bienestar temporal de los ciudadanos; pero esto, lejos de autorizar la impiedad y la falta de religión en el Estado, le obliga á reconocer á Dios como principio y fuente del derecho absoluto. No podrá, ciertamente, el Estado crear la religión ni intervenir en ella, puesto que no le compete el gobierno de las cosas espirituales, pero debe reconocerla, una vez que existe, establecida por Dios en la tierra, y debe respetarla, como reconoce y respeta la familia en cuyos asuntos interiores no puede inmiscuirse tampoco. Ahora bien, la religión verdadera, la única que tiene pruebas, se personifica en la Iglesia católica; luego el Estado no debe mirar á la Iglesia como á otra cualquiera confesión ó secta religiosa, debe apoyarla y protegerla como propia.

<sup>1</sup> Encicl. *Immortale Dei*.